

propio y porquera de la Encamizada por tiempo de quatro años
y en pueco cada uno de ellos de nueuen mil D. vellon pasados como
coruta de la Postura, y con las demas condiciones pertenec
a este hazim. La Ciudad hauiendola oydo rraçion y con feudo ha
admitto, y Acordo, e coruta al pregon, y quedando a cuenta de
el postor todo lo que se ofrecieren para el conreo y conuen
uion de dicho proprio desde el dia del primer remate, e eorru
reese el sueno treinta del corriente dias once de la mañana
citandose los postores, mediante lo adelantado del tiempo.

Matadero e
remate.....

La Ciudad Nueva, que para el dia treinta del corriente a las once
de la mañana se remate el proprio del matadero, en que ay he
cha postura, y eorru corriendo al pregon citandose los postores.

Vino e remate

La Ciudad Nueva, que para el dia treinta del corriente a las
once de la mañana se remate el abarro de vino Castellano, en
que ay hecho postura, y eorru corriendo al pregon citandose
los postores.

Cañon e remate

La Ciudad Nueva, que el abarro de cañon en que ay hecha
postura, y eorru corriendo al pregon, por lo adelantado del
tiempo se remate mañana a las once del dia citandose los
postores.

Cañon e encarga
de la Encamizada

La Ciudad Nueva, que a Joseph Verrano es. no D. y ofiz.
de este Ayuntamiento, que ha pasado al entico de los pextreros.
de la Encamizada, e e libren por escritura, y p. pagar el cano
do, ochenta D. de V. en proprio, y sobre el C. Depositario.

Poros del Espino
nos del Nieve y no
e reinher.....

El Senor D. Juan. Alonzo Reidor Comendado de Rivedis
Cuenta hauiere hecho el encierro de esta especie a toda e rraçion.
y quedax llenos, todos los que ay en la Sierra de Espino, con tres que
tas, e sobre la Caderra, La Ciudad hauiendola oydo dia las
oncia adicho e. por la e rraçion, con que ha fraccionada esta dilig.
y Acordo, que a uirque aya nueva nevada, no se e rraçion.

